



REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGISTRO N° 116 TRUJILLO

26 JUN 2017

Resolución Gerencial N° 141-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

26 JUN. 2017

VISTO: el Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-AS-0007-2017-LECHE EVAPORADA, de fecha 15.06.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 120-2017-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0007-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 120-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.06.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Leche Evaporada" I Convocatoria, con un valor referencial de S/. 47,500.69, a precios del mes de abril 2017;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0007-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Adquisición de Leche Evaporada", con un valor referencial de S/. 47,500.69, para la aprobación correspondiente. Asimismo, solicita se rectifique el número de C.P, señalando que corresponde al N° 318, y no al N° 312;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección; entre ellos, las Bases en los Procesos de Adjudicación Simplificada; deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 27° el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0007-2016-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA", con un valor referencial a abril 2017, de S/. 47,500.69;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0007-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA"**, con un Valor Referencial de S/ 47,500.69 (Cuarenta y siete mil quinientos con 69/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de abril 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. N° 0318, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; rectificando en tal sentido el primer resolutivo de la Resolución Gerencial N° 120-2017-GRLL-GOB/PECH.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



SISGEDO Doc. N° 3841540
Exp. N° 2985727

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 116..... TRUJILLO 26 JUN 2017